

Tema 4. LAS FRONTERAS: UN ASPECTO A CABALLO ENTRE EL ANÁLISIS ESTATAL Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES.



1. Concepto, funciones y tipología de las fronteras.

Las *fronteras* no son simplemente una línea de separación o de unión de los pueblos que encierran, sino también el elemento que determina el área territorial exacta de un Estado, su base física.

Hay 2 acepciones esenciales del término: *frontera-línea (geométrica)* y *frontera-zona (territorial y geográfica)*; la primera como línea de separación, de tensión y conflicto, línea inviolable y definitiva, y la segunda como zona de convergencia, de relación y de cooperación.

Si desde el *punto de vista jurídico y político* la frontera es una línea, desde el *punto de vista geográfico y cultural* es una zona de contacto o también una zona de aislamiento.

Para Méndez y Molinero (1984) las fronteras, aunque a veces coincidan con un dominio etnográfico o con un Estado nacional, son el fruto de las decisiones de los poderosos. Sea cual sea el origen de una frontera, ejerce una *función de control sobre los flujos entre dos entidades políticas independientes*. Llega a crear una organización territorial singular en la franja fronteriza.

Según estos mismos autores, las fronteras son de tres tipos:

- naturales* [1],
- geométricas* [2],
- “políticas”* [3].

[1] Se trazan tomando como referencia elementos físico-naturales: ríos, montañas, costas, etc.

[2] Trazado rectilíneo y, muchas veces, arbitrario, sin respeto por consideraciones étnicas o lingüísticas.

[3] Fruto de las decisiones de quienes cuentan con capacidad para establecer unos límites más o menos arbitrarios. (En parte, las fronteras africanas se deben a los 3 tipos de delimitación).

Para otros autores, los *motivos de delimitación fronteriza* a lo largo del pasado han sido varios, interviniendo la guerra, los factores estratégicos, la diplomacia, los mercados, etc.:

- a) *Frontera de los militares*: límite militar, obstáculo para el desplazamiento de tropas.
- b) *Frontera de los economistas*: protección aduanera, límite fiscal o zona de intercambio.
- c) *Frontera de los juristas y los diplomáticos*: delimitación territorial y de la soberanía del Estado.
- d) *Frontera geográfica*: ligada al territorio y a la utilización física del espacio.
- e) *Frontera natural*: trazada sobre la base de divisorias de aguas, líneas de cumbres, etc.

Las fronteras, en suma, suponen una traba administrativa a las comunicaciones y al intercambio de flujos, y, cuando se trazan arbitrariamente, introducen distorsiones y problemas en la organización del espacio y de las comunidades que fragmentan. Ello sucede sobre todo en el Tercer Mundo. Mientras, en Europa, las fronteras son líneas complejas, cristalizadas a lo largo del tiempo.

El fenómeno fronterizo produce variados *efectos territoriales*:

-*efectos directos* (reorganización económica y territorial cuando hay desplazamiento de fronteras, por ej.);

-*efectos indirectos* (decisiones de la Administración con repercusiones en las áreas fronterizas, que se convierten en periféricas);

-*efectos inducidos* (impactos en el desarrollo y las actividades económicas, en las comunicaciones, en la población, en el paisaje,...).

*Las fronteras compartimentan, separan poblaciones, distorsionan redes de comunicación, dejan ciertas regiones en situación periférica, etc., pero también pueden, a veces, favorecer la cooperación en las zonas transfronterizas.

2. Líneas fronteras y regiones fronteras.

Como hemos visto en el primer apartado, puede diferenciarse entre *regiones de frontera* (FRONTIERS) y *líneas fronteras* (BOUNDARIES). [Front= frente; Bound= límite].

La primera expresión (región frontera) procede del concepto de “*al frente*”, la “punta de lanza de la civilización”. La segunda (línea frontera) procede de “*límite*”, que implica límite territorial. La región frontera está orientada hacia fuera y la línea frontera hacia dentro. La línea frontera es una línea definida de separación, mientras que la región frontera es una zona de contacto.

Una *zona frontera* es el *área entre 2 sistemas o entidades sociales* (las regiones frontera de los antiguos imperios, o las áreas de expansión de los imperialismos modernos: la “conquista del Oeste americano”, la expansión en el Sur de África, NW de la India, Rusia asiática, etc.). La región de frontera acabó cuando el sistema mundial quedó cerrado a principios del XX. Ahora vivimos en un mundo con un único sistema, con lo cual no quedan ya regiones fronteras (Taylor, 1994).

En todas partes, las regiones fronteras han sido sustituidas por las *líneas fronteras*, que son un componente necesario de la soberanía de los territorios, ya que la soberanía debe tener límites: “un mundo de Estados soberanos es un mundo dividido por líneas fronteras” (Taylor, 1994, p. 153). Las líneas fronteras son aún un elemento esencial de la economía-mundo moderna.

Para Jones (1959)¹ hay 5 clases de líneas fronteras: “*natural*”, “*nacional*”, “*contractual*”, “*geométrica*” y “*de política de poder*”. Son tipos no excluyentes. De hecho, todas pueden ser consideradas fronteras fruto de la política de poder. De todas maneras, la

clasificación puede servirnos para explicar el momento de formación de cada frontera. Así, la *idea de frontera natural* es producto de la fortaleza del Estado francés del XVIII y de la utilización de la filosofía racionalista para reivindicar un territorio “natural” mayor. La *idea de frontera nacional*, sin embargo, es la reacción alemana a las ideas expansionistas francesas. Las dos ideas son racionalizaciones de ciertas actitudes de política de poder. En otros casos, como las posesiones coloniales y, sobre todo, los territorios en disputa entre dos potencias, se habla de *frontera contractual* (en muchas ocasiones coincidente con *límites naturales*, o bien con *líneas geométricas*). Ejemplo de fronteras contractuales son las africanas. Allí no se estableció ninguna frontera natural o nacional; sólo se establecieron límites geométricos y de conveniencia para las potencias colonizadoras.

De todas formas, las *regiones o zonas fronterizas* aluden también a los espacios que, a ambos lados de una frontera, se conforman como áreas específicas caracterizadas por aspectos de separación (discontinuidad poblacional, separación jurídica y político-administrativa) y por aspectos de relación (contactos, intercambios, cooperación, migraciones, bilingüismo, etc.). Estas interrelaciones, que nos obligan a hablar de *regiones transfronterizas*, pueden ser de varios tipos (fig. 1): a) entre Centro y Periferia de un mismo Estado; b) de tipo local entre dos periferias, traspasando la zona fronteriza; c) de tipo transnacional o entre Estados (sin detenerse en la zona fronteriza); d) de tipo transregional (desde un Estado a la zona periférica o fronteriza de otro).

Los *efectos de las fronteras* en estas regiones fronterizas son a veces clarísimos (desigualdad en las redes de transporte, paisajes agrarios diferentes, distintos tipos de asentamiento a un lado y otro de la frontera,...). Curiosamente, poblaciones asentadas a escasos kms. Y en un medio natural idéntico pueden tener formas de vida radicalmente diferentes debido al hecho separador fronterizo. Ejemplos de ello son la frontera franco-belga en el río Sambre, la frontera belgo-holandesa, la frontera franco-suiza de la montaña del Jura, la frontera hispano-francesa, o la frontera hispano-portuguesa.

¹ Jones, S.B. (1959): “Boundary concepts in the setting of place and time”, *Annals, Association of*

3. Fronteras terrestres y conflictividad.

Las fronteras juegan un papel fundamental en los *conflictos internacionales*, dado que muchas de ellas son arbitrarias o, por lo menos, discutidas. Eso es lo que sucede muy frecuentemente en el Tercer Mundo..

Las *situaciones fronterizas de conflicto* son resultado de la falta de coincidencia y acuerdo entre los límites de Estados vecinos.

Para Anderson (1982)², hay cuatro fuentes de *dificultades ligadas a las regiones fronterizas*: i) las contestaciones del límite, ii) las actividades subversivas que se ejercen a través de las fronteras nacionales, iii) los problemas de las localizaciones periféricas, iv) las actividades implicadas con las regiones vecinas o con otros Estados.

Por otra parte, hay que tratar también la *dinámica y movilidad* de las fronteras. Estos límites han cambiado *a lo largo del tiempo*, pudiendo decirse que la mayor parte de ellos estaban trazados hacia 1900 (sobre todo en América, África y Europa Occ.), mientras que los límites de Estados de Europa Oriental y Asia han sido más inestables recientemente (desmembración de la URSS y Yugoslavia) (Foucher, 1988)³.

El resultado de este proceso "inacabado" de trazados fronterizos ha sido doble: "creador" y "destructor". A veces se unen territorios y se establecen límites relativamente estables; otras veces esos límites desaparecen, apareciendo en su lugar otros nuevos (caso de Europa Central y Balcánica).

Junto con la Europa Oriental, también la Europa Occ. Ha sufrido movilidad fronteriza en las Edades Moderna y Contemporánea (frontera franco-italiana, por ej.). Igual ha sucedido en otras partes del Viejo Continente: Polonia, Austria, Hungría, Checoslovaquia, Yugoslavia, etc. La antigua URSS también se ha fragmentado, dando lugar a nuevas fronteras entre los también nuevos Estados (bálticos, eslavos – Rusia, Ucrania, Bielorrusia –, centro-asiáticos y caucásicos). Parece haber saltado por los aires el Acuerdo

American Geographers, 49: 241-55.

² Anderson, M. (1982): "The Political Problems of Frontier Regions", *West European Politics*, nº 5, pp. 1-17.

³ Foucher, M. (1988): *Fronts et frontières. Un tour du monde géopolitique*, Paris, Fayard.

de Helsinki de 1975, que consolidaba las fronteras surgidas de la Segunda Guerra Mundial. Hay un *nuevo periodo de desplazamientos de fronteras*. En muchos casos, conflictos étnicos y nacionalismos latentes llevan a procesos de desmembración casi interminables.

Para Foucher (1988), las *principales situaciones fronterizas de conflicto* son:

- 1) *Estados interiores* [Sin salida al mar, deben consensuar con los Estados vecinos soluciones en forma de "corredores"].
- 2) *Conflictos en fronteras consideradas "naturales"* [Litigios en torno a ríos, islas fluviales, fronteras marítimas, etc.].
- 3) *Conflictos planteados por grupos minoritarios y etnias* [Irredentismo, secesionismo, minorías repartidas entre Estados, conflictos interétnicos por controlar un Estado, etc.].
- 4) *Conflictos por hacerse con la explotación o yacimientos de recursos minerales y de petróleo* [Golfo Pérsico, Mar Caspio, Golfo de Venezuela, luchas por controlar aguas territoriales o cursos fluviales, etc.].
- 5) *Situaciones fronterizas de conflicto por motivos de residuos coloniales* [Territorios palestinos, Sahara Occidental, Gibraltar, Malvinas, Kaliningrado, etc.].

Hay casos significativos de *fronteras-conflicto en el mundo*. Podemos recogerlos sintetizadamente en este listado:

- CONTINENTE AMERICANO
 - Frontera México/EE.UU.
 - Islas Malvinas (reclamadas por Argentina)
 - Cuba/EE.UU. (base de Guantánamo)
 - Colombia/Venezuela (Golfo de Venezuela)
 - Guyana/Venezuela
 - Guyana/Surinam
 - Ecuador/Perú
 - Chile/Argentina (resuelto teóricamente por mediación)
- CONTINENTE AFRICANO
 - Mauritania/Senegal
 - Angola/Rep. Dem. del Congo
 - Nigeria/Camerún

- Fronteras de Etiopía con Sudán y Somalia
- Fronteras localizadas en el área del Desierto del Sahara
- CONTINENTE ASIÁTICO
 - Frontera entre las dos Coreas
 - Frontera Israel/Palestina
 - Islas Kuriles
 - Islas Spratly
- ÁREA DE LA ANTIGUA URSS
 - Azerbaiyán/Armenia (Alto Karabaj)

[Para más información consultar López Trigal (1999) y Albiñana (ed.) (1999): *Geopolítica del caos*].

4. Fronteras marítimas y Derecho del Mar.

La *soberanía de los Estados sobre el océano* es ligeramente diferente de la ejercida en tierra firme (el mar no tiene habitantes, su recurso más importante es la pesca, y quizá los hidrocarburos offshore, y la explotación de nódulos polimetálicos aún está en ciernes). La única soberanía estatal sobre el mar consiste, para Sanguin (1981), en impedir que otros naveguen, pesquen o sobrevuelen en una determinada área del espacio marítimo.

La *importancia política del mar* declinó después de la Antigüedad Clásica, pero aumentó con los *descubrimientos geográficos de Portugal y España* (Ss. XV-XVI), dado que ambas potencias competían por espacios, recursos y mercados en otros mares y otros continentes. Desde la 2ª mitad del XVI, los holandeses fueron los primeros en reconocer la necesidad de una *zona marítima* contigua al litoral y perteneciente al Estado. Se desarrolló así el concepto legalista de *aguas territoriales* (zona acuática sobre la que el Estado tiene plena soberanía).

Se desarrollaron *dos concepciones* opuestas sobre la *apropiación estatal del mar*:

- A) Teoría de "*aguas abiertas*".- Defendida por Hugo *Grotius* (1630) en su tratado *Mare Liberum*. Libertad de navegación con fines comerciales y de transporte.

B) Teoría de las "*aguas cerradas*".- Defendida por John *Selden* (1635) en su tratado *Mare Clausum*. Sólo los navíos con bandera del Estado adyacente pueden circular por sus aguas territoriales.

Desde fines del S. XVII, no sólo los holandeses, sino también los británicos, defenderán la *libertad en los mares* (para favorecer el expansionismo colonial). [Sin embargo, actitudes como la de Turquía, al controlar la entrada al Mar Negro, la de Gran Bretaña en el Canal de Suez, o la de EE.UU. en el Canal de Panamá, contradecían lo anterior y venían a ser ejemplos del "*Mare Clausum*".].

Otro tratado, *De Dominio Maris Dissertatio*, del jurista Cornelius *Van Bynkershoek* (hacia 1702), proponía 2 condiciones necesarias para reivindicar aguas territoriales: tener un litoral fortificado y controlar, continua y decididamente, ese litoral mediante flota militar. El mar territorial llegaría al punto de alcance de la artillería.

En 1782, el diplomático *Galiani* propuso el *límite de 3 millas marinas* para las aguas territoriales. Ese principio siguió vigente hasta después de la Segunda Guerra Mundial.

En 1958, en la *Primera Conferencia sobre el Derecho del Mar*, se señaló una *zona contigua de 12 millas*.

La *Segunda Conferencia sobre Derecho del Mar* (1960) ya aceptó las *12 millas* como *aguas territoriales*. La descolonización y el nacionalismo marítimo condujeron a mayores reivindicaciones territoriales. En 1973, el 50% de los Estados marítimos adoptó las 12 millas y el 7% las 200 millas.

La *Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar* (III CNUDM, Montego Bay, 1982) consagró los conceptos de *mar territorial (12 millas)*, de *zona económica exclusiva (200 millas)* y de *patrimonio común de la humanidad*. Los tres aparecen recogidos en el llamado *Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM o UNCLOS, en inglés)*.

La aparición de la ZEE (*Zona Económica Exclusiva*) constituye el punto de llegada de la tendencia hacia una "jurisdicción expansiva" (hasta las 200 millas). La tendencia hacia una "*zona de soberanía económica*" más allá de las 12 millas fue propia, no sólo de países en

desarrollo como Chile, Ecuador o Perú (los pioneros), sino también de países ricos (Islandia creó en 1972 una zona de pesca de 50 millas). Cada Estado ribereño tiene ciertos derechos económicos en la ZEE (aprovechamiento de recursos, protección ambiental, investigación científica, instalaciones artificiales)⁴. Para Sanguin (1981), es necesaria la soberanía sobre el mar territorial y la ZEE para luchar contra el contrabando, para establecer cuarentenas sanitarias o para luchar contra la contaminación marina. También es enormemente importante la protección de las explotaciones pesqueras (una preocupación que surge ya tras la Segunda Guerra Mundial).

En la actualidad, hemos llegado a una *regionalización* del océano, especialmente en espacios donde éste es contiguo a un nº elevado de Estados (Caribe, Mediterráneo, Mar del Norte,...). El doble fenómeno de extensión de las aguas territoriales y de regionalización del espacio marino nos hace analizar de otro modo la situación geográfica de los *estrechos*.

Todas estas complicaciones jurídicas en el espacio marítimo hacen muy necesario precisar las fronteras marítimas. Las aguas territoriales, que se trazan desde las *líneas de base recta* (L.B.R.), se delimitan mediante 3 posibles métodos (ver fig. 2): *réplica*, *convencional* (o de *líneas de base*) y *envoltura*. Cuando se delimitan aguas situadas entre 2 ó más Estados, usamos la *línea media* (*equidistancia*) (ver figs. sobre Estrecho de Gibraltar y Alborán).

Hay un vínculo estructural entre el *Derecho del Mar* y la *Geografía Política*. El Derecho del Mar viene a definirse como “el conjunto especializado de decisiones relacionadas con la naturaleza y con la extensión del control ejercido en el entorno marítimo” (Sanguin, 1981, p. 133). Tres aspectos de este derecho tienen un enorme significado geográfico: i) la distribución espacial del control sobre el medio oceánico, ii) las bases territoriales para establecer ese control y iii) el impacto de dicho control sobre la utilización de los recursos del mar.

El CNUDM de 1982 estableció las siguientes *estructuras territoriales** en el espacio marítimo (ver diferentes figs.):

- Aguas Interiores (AI).- Sector entre línea costera y LBR.
- Mar Territorial (MT).- Sector de 12 m.n. desde las LBR.
- Zona Contigua (ZC).- 12 m.n. a partir del mar territorial.

⁴ Scovazzi, T. (1995): *Elementos de Derecho Internacional del Mar*, Tecnos, Madrid, pp. 18-23 y 28-32.

- Zona Económica Exclusiva (ZEE).- Sector de 200 m.n. desde las LBR. Supone sólo un control económico de las aguas, lecho y subsuelo.
- Plataforma Continental (PC).- Control de lecho y subsuelo hasta unas 350 m.n. (margen continental).
- Alta Mar.- Aguas internacionales, no estatalizadas.
- Zona.- Fondos internacionales, considerados como Patrimonio Común de la Humanidad.

*[Información más completa en Scovazzi (1995)].

